NOTA DNCP/DNC/N° 31.666 / 2015

Asunción, 12 de diciembre de 2015.

Señor:
Oscar Israel Careaga, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Presente:

REF.: EXP. N° 426.479 (10/12/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "REPARACIÓN DE UPS CENTRAL". – ID N° 301.746 (OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la Convocante completar la orden de servicio con los datos ya indicados en el Anexo B.-
2. Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".-
3. Informamos a la Convocante que el ID no coincide con el presente llamado en la Profroma de invitación a los oferentes.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marcos Acosta.
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

DNC/CD/AP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py